Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO SINGULAR- VERBAL SUMARIO
RADICADO 2018-00081- 00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que la demandante le confirió poder a la abogada MAYRA ALEJANDRA PÉREZ NAAR, y solicitó se le reconozca personería.

La Esperanza, 20 de noviembre de 2020

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

La demandante EMILIA ROSA TARAZONA CÁRDENAS le confirió poder a la abogada PÉREZ NAAR, para que actúe como apoderada en la presente actuación, por lo tanto, por ser procedente la petición el Despacho reconoce personería a la abogada MAYRA ALEJANDRA PÉREZ NAAR, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE

VERONICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA